

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE

BUENOS AIRES PROVINCIA

BA

SUPLEMENTO DE 8 PÁGINAS
Decretos

Decretos

DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 1.313

La Plata, 29 de diciembre de 2014.

VISTO el expediente N° 2400-5181/14, mediante el cual se gestiona la creación de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obras (UCEPO), los Decretos N° 2.634/04, N° 127/12 y modificatorios y N° 965/14, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 965/14 se aprobó el "Programa Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" y los modelos de Contrato de Préstamo BID 3256/OC-AR a suscribirse entre la Provincia de Buenos Aires y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y del Contrato de Contragarantía a suscribirse con la República Argentina;

Que el referido programa tiene como objetivo, recuperar la calidad ambiental de la Cuenca Hídrica del Río Reconquista, a través de la implementación de un plan de gestión integral que priorice acciones impulsoras en ese sentido;

Que por el artículo 3° del mencionado Decreto, se dispone que el Organismo Ejecutor del Programa (OE) será el Ministerio de Economía a través de la Subsecretaría de Coordinación con Estados y Organismos de Crédito Internacionales (SCEOCI), y el Organismo subejecutor (USEP) será el Ministerio de Infraestructura, a través de la Unidad Subejecutora a crearse;

Que la Subsecretaría de Coordinación con Estados y Organismos de Crédito Internacionales (SCEOCI) fue creada en virtud del Decreto N° 92/11B, teniendo a su cargo, entre otras atribuciones, la de: intervenir y coordinar la negociación, planificación y ejecución de los instrumentos de financiamiento internacional, celebrados con organismos de crédito internacionales (multilaterales y bilaterales) y con distintos Estados nacionales, a ser aplicados a proyectos o programas en que la Provincia sea parte, siendo el organismo ejecutor de los préstamos directos y supervisor de las operaciones de crédito indirectas con destino al sector público provincial y municipal; ejercer la administración, control y

aplicación de los recursos provenientes de programas de financiamiento internacional multilaterales y bilaterales; coordinar el accionar con los distintos organismos del sector público provincial, nacional y municipal y organismos internacionales, con competencia en la materia; y funcionar, en el caso de operaciones de crédito indirectas, como órgano provincial de enlace entre las unidades ejecutoras de cada cartera ministerial y las respectivas unidades ejecutoras nacionales;

Que en tal sentido, se estima oportuno y conveniente crear, en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obras (UCEPO), la que actuará como Unidad Subejecutora del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista del Préstamo BID 3256 OC-AR, a cuyo objeto estará facultada a planificar, administrar, contratar, ejecutar y fiscalizar los proyectos de obra, con el financiamiento de dicho Programa;

Que asimismo, resulta necesario determinar que la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obras (UCEPO) absorberá los deberes, obligaciones y funciones de la Unidad de Coordinación de Proyectos de Obra para el "Programa de Mejora y Expansión de la Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires" creada por Decreto N° 2.634/04 y de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP) creada por Decreto N° 127/12 y modificatorios, ello con el fin de concentrar en un solo organismo, las cuestiones atinentes a la ejecución e implementación de los proyectos con financiamiento externo, multilateral, bilateral y las contrapartidas de los mismos, desarrollados en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, mientras que la Subsecretaría de Coordinación con Estados y Organismos de Crédito Internacionales del Ministerio de Economía (SCEOCI) mantendrá el carácter de Entidad Provincial de Administración Financiera;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, la Subsecretaría para la Modernización del Estado de la Secretaría General de la Gobernación, la Secretaría de Personal y Política de Recursos Humanos y el Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Crear, en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obras (UCEPO), con dependencia directa del

titular de ese Departamento de Estado, con el objeto de planificar, administrar, contratar, ejecutar y fiscalizar los proyectos de obra con financiamiento externo, multilateral y bilateral, desarrollados en el ámbito de dicha jurisdicción, conforme al organigrama y acciones que como Anexos 1 y 2 forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obras (UCEPO) tendrá el carácter de Unidad Subejecutora del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista del Préstamo BID 3256 OC-AR, a cuyo objeto estará facultada a planificar, administrar, contratar, ejecutar y fiscalizar los proyectos de obra, con el financiamiento de dicho Programa.

ARTÍCULO 3º. Determinar, para la Unidad de Coordinación creada en el presente, UN (1) cargo de Responsable de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obras (UCEPO), con rango y remuneración equivalente a Subsecretario.

ARTÍCULO 4º. Transferir a la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obras (UCEPO) los deberes, obligaciones, facultades y funciones de la Unidad de Coordinación de Proyectos de Obra para el "Programa de Mejora y Expansión de la Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires" creada por Decreto Nº 2.634/04 y de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP) creada por Decreto Nº 127/12 y modificatorios, junto con sus plantas de personal nominadas e innominadas, créditos presupuestarios, recursos económicos, financieros y materiales.

ARTÍCULO 5º. Limitar las designaciones del personal cuyas funciones no se correspondan con la unidad orgánica que se aprueba por el presente, debiendo formalizarse mediante el dictado de los actos administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 6º. El Ministerio de Infraestructura propondrá al Ministerio de Economía las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento al presente acto administrativo.

ARTÍCULO 7º. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Jefatura de Gabinete de Ministros, Infraestructura y Economía.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar a la Dirección Provincial de Gestión Pública. Cumplido, archivar.

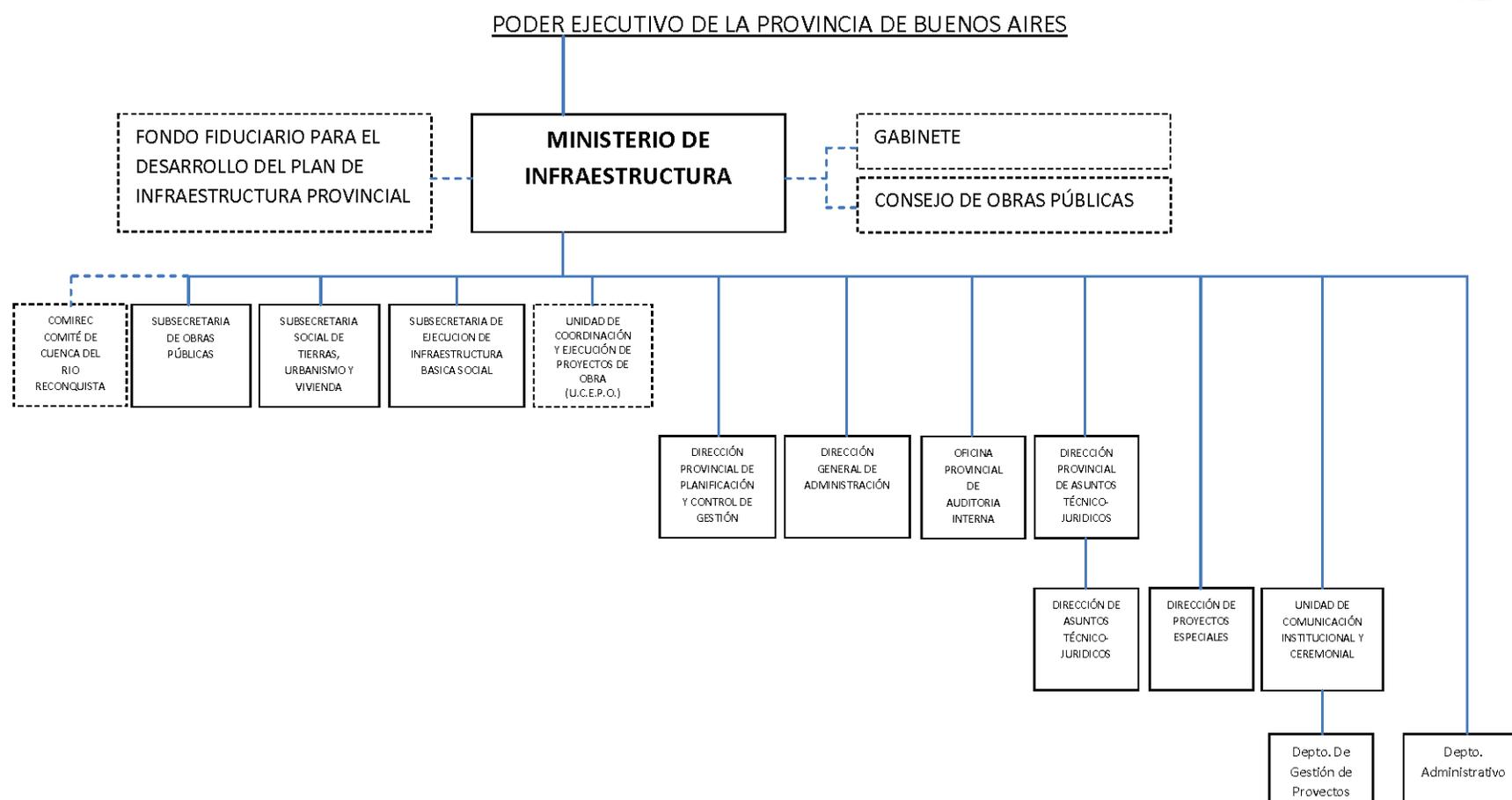
Alberto Pérez
Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros

Daniel Osvaldo Scioli
Gobernador

Alejandro G. Arlía
Ministro de Infraestructura

Silvina Batakis
Ministra de Economía

ANEXO 1



ANEXO 2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE OBRA (UCEPO)

ACCIONES

1. Planificar, evaluar, supervisar, contratar, ejecutar y controlar la implementación de los proyectos de obra con financiamiento externo, multilateral, bilateral y las contrapartidas de los mismos, desarrollados en el ámbito de dicha jurisdicción (en adelante "los proyectos"), con la oportuna intervención de la Subsecretaría de Coordinación con Estados y Organismos de Crédito Internacionales del Ministerio de Economía.
2. Elaborar y aprobar los documentos para la selección y contratación de la consultoría que tendrá a su cargo la supervisión de los proyectos de obra y las asesorías especializadas, ajustando su actuación a las normas y procedimientos acordados con los organismos financieros internacionales, para cada caso, que participen o coparticipan en el financiamiento de los proyectos, con la oportuna intervención de la Subsecretaría de Coordinación con Estados y Organismos de Crédito Internacionales del Ministerio de Economía.
3. Controlar la ejecución de los proyectos y mantener la debida coordinación con las Subsecretarías y direcciones técnicas y operativas del Ministerio de Infraestructura, debiendo brindar a la Subsecretaría de Coordinación con Estados y Organismos de Crédito Internacionales del Ministerio de Economía, toda la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones de monitoreo y control respecto del financiamiento internacional.
4. Elaborar y aprobar los planes de trabajo, calendario de ejecución y avance de cada uno de los componentes de los diversos proyectos, de acuerdo con los términos de los contratos de préstamo y los procedimientos acordados, en coordinación con la Subsecretaría de Coordinación con Estados y Organismos de Crédito Internacionales del Ministerio de Economía.

5. Elaborar los pliegos de licitación, concursos y contratos de obras, de los proyectos, los que deberán ser aprobados por el señor Ministro de Infraestructura, respetando los parámetros establecidos por los organismos de crédito y con la oportuna intervención de la Subsecretaría de Coordinación con Estados y Organismos de Crédito Internacionales del Ministerio de Economía.
6. Efectuar la fiscalización de la ejecución de las obras e instalación de equipos, de conformidad con los calendarios de avance físico y financiero que se acuerden, brindando a la Subsecretaría de Coordinación con Estados y Organismos de Crédito Internacionales del Ministerio de Economía, la información pertinente a sus efectos.
7. Crear y mantener un sistema de Información, permanentemente actualizado, que permita verificar y controlar el avance físico e inversiones de los diferentes proyectos; preparar y efectuar el procesamiento administrativo y contable de los desembolsos que demanden los proyectos.
8. Intervenir en los informes iniciales, periódicos, semestrales e informes especiales para dar cumplimiento a las estipulaciones de los contratos de préstamo, para su presentación ante los organismos de crédito pertinentes a través de la Subsecretaría de Coordinación con Estados y Organismos de Crédito Internacionales del Ministerio de Economía.
9. Preparar los documentos relativos al cumplimiento de las cláusulas contractuales de naturaleza técnica, ambiental, administrativa, financiera, operativa y legal de los proyectos, articulando con las respectivas áreas del Ministerio de Infraestructura.
10. Verificar que los presupuestos anuales incluyan los recursos necesarios de aporte local requeridos para ejecutar los proyectos, en coordinación con la Subsecretaría de Coordinación con Estados y Organismos de Crédito Internacionales del Ministerio de Economía.
11. Establecer y mantener registros y control detallados de ingeniería y contabilidad y otros relacionados con la ejecución de los proyectos.

12. Propiciar, cuando corresponda, cualquier modificación o enmienda a los contratos de préstamo y toda otra documentación complementaria, remitiendo la documentación respectiva a la Subsecretaría de Coordinación con Estados y Organismos de Crédito Internacionales del Ministerio de Economía, por ser la responsable de la tramitación respectiva por ante los organismos que correspondan.
13. Ser el responsable de la gestión y cumplimiento de los contratos de obras en todas sus partes.
14. Administrar los recursos para la ejecución de los proyectos de obra a su cargo.

**DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
DECRETO 1.421**

La Plata, 30 de diciembre de 2014.

VISTO el expediente N° 21200-80.220/14 mediante el cual se gestiona la aprobación del Protocolo Adicional N° 22 celebrado entre la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio suscripto oportunamente entre esa cartera nacional y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 603/09, y

CONSIDERANDO:

Que el referido Convenio fue suscripto con la finalidad de ejecutar acciones conjuntas en el marco del Plan Integral “Más y Mejor Trabajo” y el Plan Nacional de Regularización del Trabajo, entre cuyos objetivos se encuentra la implementación del Seguro de Capacitación y Empleo, para brindar apoyo a los trabajadores y trabajadoras desocupados en la búsqueda activa de empleo, en la actualización de sus competencias laborales y en su inserción en empleos de calidad, desarrollar estrategias específicas destinadas a colectivos con dificultades de inserción en el mercado laboral y fortalecer las acciones de intermediación laboral a través del desarrollo de Oficinas de Empleo;

Que a través de la Cláusula Primera del Protocolo Adicional N° 22 la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, han acordado la cooperación y asistencia recíproca con el objeto de generar una mejora en las oportunidades de reintegración social y laboral de personas que se hayan identificado como víctimas del delito de trata sexual en los términos de la Ley N° 26.364 y su modificatoria N° 26.842;

Que a su vez por el citado instrumento, las partes han convenido para el universo previsto en su Cláusula Primera, la implementación del Seguro de Capacitación y Empleo y el desarrollo de acciones de formación para el empleo e inserción laboral;

Que el Protocolo en cuestión tendrá vigencia por tiempo indeterminado, pudiendo cualquiera de las partes denunciarlo sin invocación de causa, mediante una notificación escrita a la otra de tal determinación, con una anticipación no menor a sesenta (60) días ;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y el Ministerio de Trabajo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Protocolo Adicional N° 22 al Convenio suscripto entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires -aprobado por Decreto N° 603/09-, celebrado entre la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, cuyo texto como Anexo Único forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Trabajo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y pasar a los Ministerios de Trabajo y de Justicia. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal
Ministro de Justicia

Daniel Osvaldo Scioli
Gobernador

Oscar Osvaldo Cuartango
Ministro de Trabajo

PROTOCOLO ADICIONAL N° 22/14 AL CONVENIO MTEYSS N° 7/08 ENTRE LA SECRETARÍA DE EMPLEO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA INCORPORAR AL SCyE A PERSONAS VÍCTIMAS DEL DELITO DE TRATA SEXUAL

Entre la SECRETARÍA DE EMPLEO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, representado en este acto por su titular, el Lic. ENRIQUE ADOLFO DEIBE, con domicilio en Leandro N. Alem N° 650 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “TRABAJO”, y el MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES representado en este acto por su titular, el Dr. RICARDO CASAL, con domicilio en calle 12 entre 53 y 54 de la ciudad de La Plata, en adelante “JUSTICIA”, acuerdan suscribir el presente PROTOCOLO ADICIONAL, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CONSIDERANDO:

Que en fecha 20 de febrero de 2008 el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES suscribieron el Convenio marco N° 7/08 para la ejecución de acciones conjuntas para la promoción del empleo y de regularización del trabajo, en el marco del PLAN INTEGRAL “MAS Y MEJOR TRABAJO”, entre cuyos objetivos se encuentra la implementación del SEGURO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO, instituido por el Decreto N° 336 del 29 de

marzo de 2006, con el objeto de brindar apoyo a los trabajadores y trabajadoras desocupados en el búsqueda activa de empleo, en la actualización de sus competencias laborales y en su inserción en empleos de calidad.

Que, conjuntamente con la educación, el trabajo es una de las actividades humanas que mayor relación posee con la inserción social y con la dignificación de las personas.

Que, al respecto, la Organización Internacional del Trabajo ha recomendado la promoción a nivel internacional de oportunidades de trabajo decente y productivo para mujeres y hombres en condiciones de libertad, seguridad y dignidad humana, así como su actuación a los derechos humanos.

Que la Ley de Empleo 24.013 en su Artículo 81 dispone que el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL establecerá periódicamente programas destinados a fomentar el empleo de los trabajadores que presenten mayores dificultades de Inserción laboral.

Que la Ley N° 24.576 modifica el Título II de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 incorporando un nuevo Capítulo “De la Formación Profesional” que en su Artículo 1° establece que “La promoción profesional y la formación en el trabajo, en condiciones igualitarias de acceso y trato será un derecho fundamental para todos los trabajadores y trabajadoras”.

Que a fin de dar cumplimiento a distintos aspectos de su cometido, El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social ha establecido planes y programas, tales como, el Plan Integral de Promoción del Empleo “Más y Mejor Trabajo” con acciones de promoción y formación que derivan del mismo; una Red de Servicio de Empleo presente en todo el país a través de la Oficinas de Empleo municipales que reconocen como misión la intermediación y colocación laboral; una Red de Instituciones de Formación Continua orientada al fortalecimiento de estas instancias de capacitación así como a desarrollar a nivel del territorial y junto a las Oficinas de Empleo un trabajo que favorezca los procesos de inclusión social de los grupos menos favorecidos.

Que el artículo 2° de la Ley de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas N° 26.364, modificado por la Ley N° 26.842, define como trata de personas al ofrecimiento, la captación, el traslado, la recepción o acogida de personas con fines de explotación, ya sea dentro del territorio nacional, como desde o hacia otros países.

Que en consecuencia, toda medida que facilite la integración socio laboral de la población en esa situación, como lo es posibilitar su acceso a la cobertura y prestaciones del SEGURO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO, contribuirá a remover las condiciones que favorecen su captación por redes de trata.

Que, en el sentido anteriormente mencionado, los arts. 6, 7, 8 y 9 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales establecen que los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho al Trabajo y a la Seguridad Social de todas las personas.

Que por la presente medida se brindará a las personas destinatarias la oportunidad de acceder a actividades de capacitación y de desarrollar de un proyecto ocupacional, así como también se les permitirá disponer de herramientas de apoyo para su inserción en empleos de calidad o para emprender una actividad productiva independiente.

Que, por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Protocolo Adicional sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes, en el ámbito de sus respectivas competencias, conviene cooperar y asistirse, con el objeto de generar una mejora en las oportunidades de reintegración social y laboral de personas que se hayan identificado como víctimas del delito de trata sexual.

SEGUNDA: “TRABAJO” se compromete, en la medida de sus posibilidades y de manera progresiva, a posibilitar la incorporación de las personas descritas en la cláusula primera, en los programas, planes y acciones existentes en la órbita de sus competencias a cuyo fin se efectuarán las adecuaciones que resulten menester.

TERCERA: LAS PARTES acuerdan en implementar acciones de formación para el empleo e inserción laboral, y a implementar el SEGURO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO instituido por Decreto N° 336/06 comprometiéndose a cumplir y a hacer cumplir los objetivos y obligaciones consignados en la normativa correspondiente y en las cláusulas que conforman el presente acuerdo.

CUARTA: Las prestaciones a cargo de “TRABAJO” serán las siguientes: a) Orientación e Inducción al mundo del trabajo; adquisición de competencias para enfrentar el entorno social y productivo; b) Análisis del perfil laboral del destinatario c). Finalización de escolaridad obligatoria; d) Formación Profesional; e) Certificación de Competencias Laborales; f) Prácticas calificantes en ambientes de trabajo; g) Apoyo a la búsqueda de empleo; h). Apoyo a la inserción laboral; i) Fortalecimiento de instituciones de formación y talleres productivos; j) Generación de emprendimientos independientes.

QUINTA: Podrán participar en las acciones mencionadas las personas que sean relevadas por la SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA y presentadas ante “TRABAJO” como personas víctimas del delito de trata sexual.

SEXTA: “JUSTICIA” a través de la SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA asesorará y colaborará en el desarrollo e implementación de las acciones que lleve adelante “TRABAJO” respecto de aquellas personas que se incorporen al Seguro de Capacitación y Empleo por Resolución MTEySS N° 1423/11 y 1504/13.

SÉPTIMA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este PROTOCOLO, las partes tendrán la autonomía de sus respectivas unidades técnicas, administrativas, académicas y de ejecución y, por lo tanto, asumirán, en forma individual, las responsabilidades consiguientes. Cada parte dictará o adecuará su normativa interna para el cumplimiento de las acciones previstas en el presente PROTOCOLO.

OCTAVA: El presente PROTOCOLO tiene vigencia a partir de la fecha de firma y regirá por tiempo indeterminado. Cualquiera de las partes podrá denunciarlo unilateralmente, sin expresión de causa, mediante aviso notificado en forma escrita, con una anticipación no menor a SESENTA (60) días. En caso de distracto, deberán concluirse las acciones ya iniciados, siempre que las circunstancias del caso no hicieran esto de imposible cumplimiento.

NOVENA: Las PARTES observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración del presente Convenio, comprometiéndose a resolver en forma directa entre ellas, los desacuerdos y discrepancias

que pudieran derivarse de la aplicación, interpretación y/o ejecución del presente. No obstante ello, las PARTES se someten de común acuerdo para la resolución de cualquier controversia que se pudiera suscitar respecto a la ejecución del presente Convenio y sus Protocolos Adicionales, a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso-Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

DECIMA: Las PARTES manifiestan que la ejecución de los compromisos asumidos en el presente Protocolo Adicional no habilita transferencia alguna de fondos presupuestarios entre las mismas. Las acciones que se ejecuten en el marco del presente se regirán por la normativa vigente.

DECIMOPRIMERA: A todos los efectos derivados del presente CONVENIO y sus Protocolos Adicionales, las partes constituyen sus respectivos domicilios en: la SECRETARÍA DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL en Av. Leandro N. Alem 650 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en calle 12 entre 53 y 54 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires a los 9 días del mes de abril de 2014.

Ricardo Casal
Ministro de Justicia

Enrique A. Deibe
Secretario de Empleo
MTEySS

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA DECRETO 1.555

La Plata, 30 de diciembre de 2014.

VISTO el expediente N° 2166-2506/13, sus agregados y acumulados, la Ley N° 14513, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14513 se dictó como consecuencia de la situación de desastre provocada por el fenómeno acaecido durante los días 2 y 3 de abril del año 2013 en distintas áreas de la Provincia de Buenos Aires;

Que a través de la citada normativa, se procedió a exceptuar del pago de las tasas registrales establecidas en la Ley N° 10295 y modificatorias, a quienes soliciten segundos o ulteriores testimonios de escrituras públicas que involucren a inmuebles ubicados en las ciudades de La Plata, Berisso y Ensenada, por el término de ciento ochenta (180) días de promulgada y con la posibilidad de prórroga por igual plazo;

Que, asimismo, se autorizó a la Escribanía General de Gobierno a intervenir gratuitamente en solicitudes de expedición de tales instrumentos y se facultó al Poder Ejecutivo a suscribir con el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires un convenio de colaboración a los fines de establecer una operatoria de carácter social y gratuita a favor de los damnificados que hubieran perdido la escritura de la vivienda que habitan;

Que el artículo 5° de la norma aludida facultó al Poder Ejecutivo a decretar su prórroga por el plazo de ciento ochenta (180) días;

Que ante similares circunstancias, por Decreto N° 825/13 se dispuso la prórroga, a partir del 5 de octubre de 2013, de la emergencia declarada por el Decreto N° 152/13 por el plazo de ciento ochenta (180) días corridos;

Que por otra parte, y ante la impostergable necesidad de implementar las medidas dispuestas por la citada norma legal, mediante la Disposición N° 4/13 de la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, se instrumentó la exención del pago de las tasas especiales por servicios registrales, a los servicios de publicidad y a las registraciones de segundos o ulteriores testimonios de escrituras públicas que involucren a inmuebles ubicados en los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada;

Que la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, solicita la convalidación de dicha disposición y asimismo manifiesta la necesidad de establecer una prórroga por ciento ochenta (180) días, conforme la habilitación del artículo 5° de la Ley N° 14513;

Que en este sentido, se verifica la necesidad de hacer lugar a la extensión de la vigencia de la Ley N° 14513, a efectos de poder dar cumplimiento al objetivo primordial que motivó su sanción;

Que ha intervenido Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° de la Ley N° 14513 y por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Dar por prorrogada, a partir del 18 de noviembre de 2013, la vigencia de la Ley N° 14513 por el plazo de ciento ochenta (180) días corridos.

ARTÍCULO 2°. Convalidar la Disposición N° 4/13 de la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente, mediante la cual se exceptúa del pago de las tasas especiales por servicios registrales, a los servicios de publicidad y a las registraciones de segundos o ulteriores testimonios de escrituras públicas que involucren a inmuebles ubicados en los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 14513.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Ministra Secretaria en el Departamento de Economía.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Silvina Batakis
Ministra de Economía

Daniel Osvaldo Scioli
Gobernador

Nota: El Anexo Único podrá ser consultado en el Ministerio de Economía.

Nota:

El contenido de la publicación de los decretos extractados, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

DEPARTAMENTO DE SALUD DECRETO 1.259

La Plata, 22 de diciembre de 2014.
Expediente N° 2958-3988/12

Modificación de la situación de revista de Juana Rosa Paz, agente del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud.

DEPARTAMENTO DE TRABAJO DECRETO 1.418

La Plata, 30 de diciembre de 2014.
Expediente N° 21557-125453/09

Hacer lugar al Recurso de Apelación interpuesto por la Fiscalía de Estado contra la Resolución del Instituto de Previsión Social N° 715509 de fecha 21 de diciembre de 2011, por resultar ilegítima.

DECRETO 1.419

La Plata, 30 de diciembre de 2014.
Expediente N° 21557-25681/05

Hacer lugar al Recurso de Apelación interpuesto por el Señor Fiscal de Estado contra la Resolución del Instituto de Previsión Social N° 711.856 de fecha 28 de septiembre de 2011, por resultar ilegítima.

DECRETO 1.438

La Plata, 30 de diciembre de 2014.
Expediente N° 2350-121611/02

Hacer lugar al Recurso de Apelación interpuesto por el Señor Fiscal de Estado contra la Resolución del Instituto de Previsión Social N° 727.663 de fecha 5 de septiembre de 2012, por resultar ilegítima.

DECRETO 1.439

La Plata, 30 de diciembre de 2014.
Expediente N° 2918-45615/94

Hacer lugar al Recurso de Apelación interpuesto por el Señor Fiscal de Estado contra la Resolución del Instituto de Previsión Social de fecha 29 de abril de 2009, aprobada por Acta N° 2952 y revocar la misma por resultar ilegítima.

DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DECRETO 1.585

La Plata, 30 de diciembre de 2014.
Expediente N° 2208-3343/14

Designar a Magalí Abelenda en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado.

DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA DECRETO 1.577

La Plata, 30 de diciembre de 2014.
Expediente N° 2437-205/14

Incluir obras en diversos partidos dentro de las obras financiadas por el Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial.

DEPARTAMENTO DE LA PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DECRETO 1.579

La Plata, 30 de diciembre de 2014.
Expediente N° 22400-24101/13

Renuncia del agente Daniel Esteban Soncini al cargo de Planta Permanente de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y su designación en los alcances de la Ley Nacional N° 20.744 y modificatorios y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 164/75.

**DEPARTAMENTO DE SALUD
DECRETO 1.580**

La Plata, 30 de diciembre de 2014.
Expediente N° 2900-90823/14

Designación en el Ministerio de Salud como Director Asociado del Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, de Hilda Cristina Granotti.

**DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
DECRETO 1.583**

La Plata, 30 de diciembre de 2014.
Expediente N° 21200-81695/14

Designación de María Inés Daverio y otros, en la Planta Temporal Transitoria Mensualizada, a partir de la fecha de notificación del presente acto y hasta el 31 de diciembre de 2014, inclusive.

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
DECRETO 1.584**

La Plata, 30 de diciembre de 2014.
Expediente N° 5300-20/14

Designar a partir del día 1° de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, la designación como Personal de la Planta Temporal Transitoria – Mensualizada- en la Unidad Estructural Presidencia de Ruidíaz Horacio Mauricio con asignación de tareas de Chofer y con un régimen de 48 hs.

**DEPARTAMENTO DE TRABAJO
DECRETO 1.586**

La Plata, 30 de diciembre de 2014.
Expediente N° 21553-1170/12

Designación en la Planta Temporal en carácter de Personal Transitorio – Mensualizado de Julieta Soledad Feo.

**DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA
DECRETO 73**

La Plata, 25 de febrero de 2015.
Expediente N° 2410-203/14

Se acepta la renuncia, a partir del 11 de febrero de 2014, de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, en el cargo de Sub-Gerente de Recursos Humanos, en el que fuera designado mediante Decreto N° 319/12, a Héctor Daniel Haag, (DNI 14.782.013 – Clase 1962) y se designa en su lugar a Jorge Luis Dähn (DNI 20.719.733 – Clase 1969).

DECRETO 74

La Plata, 25 de febrero de 2015.
Expediente N° 2410-201/14

Se acepta la renuncia, a partir del 7 de febrero de 2014, de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, al cargo de Gerente de Administración, en el que fuera designado mediante Decreto N° 1.131/13, a Sergio Eloy Díaz (DNI 21.571.486 – Clase 1970), y se designa, desde la citada fecha, a Alejandra Norma Golner (DNI 17.537.711 – Clase 1965).

DECRETO 75

La Plata, 25 de febrero de 2015.
Expediente N° 2410-202/14

Se acepta la renuncia, a partir del 3 de febrero de 2014, de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, en el cargo de Sub-Gerente Administrativo Contable, en el que fuera designado mediante Decreto N° 27/14, a Luciano Barreda (DNI 25.952.061 – Clase 1977) y se designa en su lugar a Favio Lautaro Granero (DNI 22.537.255 – Clase 1973).

**DEPARTAMENTO DE SALUD
DECRETO 76**

La Plata, 25 de febrero de 2015.
Expediente N° 2914-23345/14

Aceptación de la renuncia de Daniel Omar Di Summa al cargo de Director Regional Lomas de Zamora, y la designación en dicho cargo de Osvaldo Rubén Casas, a partir del 5 de marzo de 2014.

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 77**

La Plata, 25 de febrero de 2015.
Expediente N° 2208-3340/14

Dar por aceptada la renuncia presentada por Adriana Renée Meckievi, al cargo de Directora Provincial de Enlace y Relaciones Parlamentarias, a partir del 1° de octubre de 2014.

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
DECRETO 78**

La Plata, 25 de febrero de 2015.
Expediente N° 5400-7934/13

Designación de María del Rosario Quitegui.

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 79**

La Plata, 25 de febrero de 2015.
Expediente N° 2430-5239/14

Renovación de la designación de Gabriel Hernán Castiglioni como Asesor Planta Temporal – Personal de Gabinete del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires.

**DEPARTAMENTO DE SALUD
DECRETO 80**

La Plata, 25 de febrero de 2015.
Expediente N° 2900-85410/14

Designar como Director Ejecutivo del Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitia" de Avellaneda a Carlos Otero, de conformidad con lo establecido por el artículo 9° de la Ley N° 11.092. Designar como Director Asociado del Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitia" de Avellaneda a Adriana Mabel Mosquera.

**DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA
DECRETO 48**

La Plata, 29 de enero de 2015.
Expediente N° 2400-5053/14

Modificar el inciso c) del Apartado E de la Circular N° 1 aprobada por Decreto N° 1.767/10, y dejar establecido que el Ministro de Infraestructura, en su calidad de Autoridad de Aplicación, podrá aprobar las modificaciones que resulten necesarias a los efectos de adecuar los términos y condiciones del contrato de concesión.

**DEPARTAMENTO DE SALUD
DECRETO 88**

La Plata, 25 de febrero de 2015.
Expediente N° 2900-35068/11

Aprobar el contrato suscripto entre el Ministerio de Salud y la Cooperativa Argentina Textil de Trabajo Limitada de Berisso, con encuadre en la excepción prevista por el artículo 26, inciso 3, apartado c) del Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71 y en el artículo 101 inciso h) del Reglamento de Contrataciones, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la propician, la que se hace extensiva a la causal de excepción y a la razonabilidad y conveniencia fiscal del precio aceptado, cuyo original pasa a formar parte del presente Anexo Único.

**DEPARTAMENTO DE SALUD
DECRETO 1.146**

La Plata, 17 de diciembre de 2014.
Expediente N° 2914-12737/12

Autorizar a la Subdirección de Compras y Suministros del Instituto de Obra Médico Asistencial, IOMA, a efectuar el llamado a Licitación Pública, encuadrado en las previsiones del Artículo 25 del Decreto Ley N° 7.764/71 de Contabilidad y modificatorios, ten-

diente a la contratación del servicio de limpieza integral y su mantenimiento, con destino a las Regiones, Delegaciones, Sede Central, Guardería, Archivo e Instituto Superior de Educación dependiente de dicho Instituto, por un monto total de pesos veinticuatro millones cuatrocientos veinte mil (\$ 24.420.000).

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
DECRETO 1.153**

La Plata, 17 de diciembre de 2014.
Expediente N° 22700-23564/12 y ag. 22700-20401/12

Aprobar el contrato de locación, correspondiente al inmueble sito en calle Presidente Roque Sáenz Peña N° 312/32/40 esquina Esmeralda sin número y Teniente General Juan Domingo Perón N° 815/17/19/35/37/39 de CABA, ocupado por dependencias de ARBA.

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 1.192**

La Plata, 17 de diciembre de 2014.
Expediente N° 2206-12976/12 y agregados.

Reubicar por cambio de Agrupamiento a diversos agentes de la Dirección de Informática y Tecnologías de las Informaciones, Maximiliano Tomás Allegroni y otros.

DECRETO 1.200

La Plata, 17 de diciembre de 2014.
Expediente N° 2319-29099/11

Establecer actualizaciones en el importe del artículo 4° del Decreto N° 3.702/07.

DECRETO 1.202

La Plata, 17 de diciembre de 2014.
Expediente N° 2208-2925/14

Designar en la Planta Temporal, en carácter Transitorio Mensualizado, a Cintia Elizabeth Do Santos, para desempeñarse en la Subsecretaría Administrativa.

**DEPARTAMENTO DE SALUD
DECRETO 1.260**

La Plata, 22 de diciembre de 2014.
Expediente N° 2958-4323/13

Reubicar a partir de la fecha de notificación, como Enfermero, a Gabriela Alejandra Domínguez agente del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno.

DECRETO 1.287

La Plata, 23 de diciembre de 2014.
Expediente N° 2969-6984/13

Designar a Cristina Graciela Glossman, a partir del 1° de enero de 2014, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín.

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 1.342**

La Plata, 30 de diciembre de 2014.
Expediente N° 2151-5848/11

Reconocer gasto y autorizar pago, en carácter de "legítimo abono" factura presentada por DIMALU S.R.L.

**DEPARTAMENTO DE LA PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DECRETO 1.352**

La Plata, 30 de diciembre de 2014.
Expediente N° 22400-25388/14

Renuncia de Ana Julia Sierra como Directora de la Pequeña, Mediana y Microempresa dependiente de la Dirección Provincial de la Pequeña, Mediana y Microempresa y Desarrollo Productivo Local y la designación en el mencionado cargo de Alejandra Giacosa, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL
DECRETO 1.388**

La Plata, 30 de diciembre de 2014.
Expediente N° 21706-9870/14

Renuncia al cargo de Asesor de Gabinete del Subsecretario de Articulación Territorial y designación en el citado cargo de Mariana Inés Azar.

**DEPARTAMENTO DE SALUD
DECRETO 1.408**

La Plata, 30 de diciembre de 2014.
Expediente N° 2910-2454/11 y ag.

Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por Alberto Rivas, en su carácter de Socio Gerente de la firma Droguería Lino S.R.L., contra la Disposición N° 1.273 de fecha 13 de

diciembre de 2012 dictada por el Director Ejecutivo del Hospital Local Simplemente Evita de González Catán, La Matanza dependiente del Ministerio de Salud, por no existir elementos o argumentos que permitan conmovir los fundamentos del acto impugnado.

DECRETO 1.409

La Plata, 30 de diciembre de 2014.
Expediente N° 2969-3832/11

Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por Alberto Rivas, en su carácter de Socio Gerente de Droguería Lino S.R.L., contra la Disposición N° 469/13.

**DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD
DECRETO 1.412**

La Plata, 30 de diciembre de 2014.
Expediente N° 21100-206.063/05 c/ 21100-338.557/05 y 21100-41.186/99

Regularización Dominial del inmueble que sirve de asiento físico a la Comisaría Berisso Seccional Tercera.

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 1.414**

La Plata, 30 de diciembre de 2014.
Expediente N° 2166-2852/13

Aprobar el Convenio de Colaboración suscripto entre la Provincia de Buenos Aires y la Provincia de Mendoza, celebrado el día 30 de octubre de 2013.

**DEPARTAMENTO DE SALUD
DECRETO 1.416**

La Plata, 30 de diciembre de 2014.
Expediente N° 2979-1736/11 alc. 27

Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por Alberto Rivas, en su carácter de Socio Gerente de la firma Droguería Lino S.R.L., contra la Disposición N° 414 de fecha 16 de julio de 2012.

**DEPARTAMENTO DE TRABAJO
DECRETO 1.417**

La Plata, 30 de diciembre de 2014.
Expediente N° 21557-124433-09

Hacer lugar al Recurso de Apelación interpuesto por el señor Fiscal de Estado contra la Resolución del Instituto de Previsión Social N° 715.470 de fecha 21 de diciembre de 2011 por resultar ilegítima.

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
DECRETO 1.423**

La Plata, 30 de diciembre de 2014.
Expediente N° 2300-5663/04

Desafectar del uso del instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires el inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Fracción IV, Parcela 1c, ubicado en jurisdicción del partido de Avellaneda, y donar el mismo a la Municipalidad de Avellaneda.

**DEPARTAMENTO DE SALUD
DECRETO 1.427**

La Plata, 30 de diciembre de 2014.
Expediente N° 2914-32746/09

Proyecto de Decreto por el cual se gestiona en este Instituto de Obra Médica Asistencial, el reconocimiento de los servicios prestados por Ana Paula Ruggiero, en el cargo de Directora de Coordinación de Regiones, por el período comprendido entre el 01/08/09 al 31/03/10.

**DEPARTAMENTO DE TRABAJO
DECRETO 1.433**

La Plata, 30 de diciembre de 2014.
Expediente N° 21536-4840/12

Reconocimiento y pago de las diferencias salariales devengadas durante el período comprendido entre el 5 de julio y el 11 de diciembre de 2011, en virtud de desempeñarse en el cargo de delegada de la Delegación Regional de Trabajo y Empleo Pilar de la agente Marina Raquel Patiño.

**DEPARTAMENTO DE LA PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DECRETO 1.437**

La Plata, 30 de diciembre de 2014.
Expediente N° 22300-5286/08

Rechazar el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma Dinamatic S.A. (CUIT N° 30-51564137-4), contra la Resolución N° 350/09 emanada del Subsecretario de

Actividades Portuarias del entonces Ministerio de la Producción, por no haber aportado nuevos elementos de juicio o hechos que permitan conmovir los fundamentos de la resolución atacada, quedando con ello agotada la instancia administrativa.

**DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA
DECRETO 1.440**

La Plata, 30 de diciembre de 2014.
Expediente N° 2403-1757/12

Aceptar la donación efectuada por la Cooperativa Limitada de Consumo de Electricidad de Salto a la ex – Empresa Social de Energía de Buenos Aires S.A. (ESEBA S.A.) del bien inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Chacra 60, Parcela 1 del Partido de Salto, con cargo de destinarlo al emplazamiento de la Subestación 132/33/13.2 KV y declararlo incluido en la transferencia de bienes a la Empresa de Transporte por Distribución Troncal de la Provincia de Buenos Aires (TRANSBA S.A.)

DECRETO 1.444

La Plata, 30 de diciembre de 2014.
Expediente N° 2410-7-713/00 y agreg.

Rechazar el recurso de revocatoria contra el artículo 4° del Decreto N° 986/11, interpuesto por el agente Ricardo Javier Bonanno (DNI 17.992.670, Clase 1966, Legajo N° 287.106), quien revista en el cargo Chofer “B”, Carrera Obrero Clase X, régimen de cuarenta y cuatro (44) horas semanales de labor en el Departamento Automotores y Equipos dependiente de la Gerencia de Administración, en razón que el mismo no aporta otros elementos de juicio o hechos nuevos que demuestren la razonabilidad de su postura.

**DEPARTAMENTO DE LA PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DECRETO 1.447**

La Plata, 30 de diciembre de 2014.
Expediente N° 2157-275/12

Aprobar el Convenio Específico de Cooperación II, Anexos I y II, celebrado entre la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CIC) y la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR).

DECRETO 1.448

La Plata, 30 de diciembre de 2014.
Expediente N° 2157-498/13

Aprobar el Convenio Específico del Convenio Marco celebrado oportunamente entre la CIC y el CONICET por el cual la CIC cede por el término de treinta (30) años un sector del terreno del campus de Gonnat donde se emplazará el nuevo edificio que servirá como sede del Instituto Multidisciplinario de Biología Celular (IMBICE).

DECRETO 1.449

La Plata, 30 de diciembre de 2014.
Expediente N° 2157-672/13

Aprobar el Convenio de Colaboración celebrado oportunamente entre la Universidad Nacional del Sur (UNS) y la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CIC).

DECRETO 1.452

La Plata, 30 de diciembre de 2014.
Expediente N° 2157-136/12

Reconocer los servicios prestados en la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, a diversos agentes designados con anterioridad al nombramiento en la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487, a partir del 1° de julio y hasta el 9 de agosto de 2010.

**DEPARTAMENTO DE SALUD
DECRETO 1.453**

La Plata, 30 de diciembre de 2014.
Expediente N° 4082-1606/09

Aceptar la donación de la parcela identificada catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 18, Parcela 9c del partido de Nueve de Julio que fue cedido por plano N° 77-16-79, con destino a la ampliación del Hospital Descentralizado Zonal General de Agudos Julio de Vedia de Nueve de Julio, a favor de la Provincia de Buenos Aires con afectación al Ministerio de Salud.

DECRETO 1.454

La Plata, 30 de diciembre de 2014.
Expediente N° 2900-65217/13

Aprobar el Convenio de Desarrollo y Ejecución del Programa de Sanidad Escolar y Anexos celebrado entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Salud de la Nación, cuyos originales pasan a formar parte integrante del presente como Anexo Único.

DECRETO 1.456

La Plata, 30 de diciembre de 2014.
Expediente N° 2978-5881/09

Rechazar el recurso jerárquico interpuesto la firma Supermed S.R.L., contra la Disposición N° 599 de fecha 15 de septiembre de 2010, por no aportar nuevos elementos que permitan conmovir los fundamentos adoptados al momento del dictado del acto impugnado.

DECRETO 1.459

La Plata, 30 de diciembre de 2014.
Expediente N° 2900-84366/14

Designar en el Ministerio de Salud, a partir del 1° de abril de 2014, como Director Asociado del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, a Jorge Horacio Lucero.

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
DECRETO 1.551**

La Plata, 30 de diciembre de 2014.
Expediente N° 2309-5922/12

Convalidar la comisión de servicios a la ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre del Contador Gustavo Adolfo Sendra (DNI 17.875.701, Legajo N° 702.702) ex Subsecretario de Coordinación Económica y del Contador Ángel Mariano Chamorro (DNI 24.771.621 Legajo N° 352.736), Director Provincial de Coordinación Municipal dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Económica del Ministerio de Economía, entre los días 6 y 7 de noviembre de 2012, con motivo de su participación en el Seminario “Importancia de las Estadísticas Fiscales a Nivel Local”.

**DEPARTAMENTO DE TRABAJO
DECRETO 1.567**

La Plata, 30 de diciembre de 2014.
Expediente N° 21557-293594/14

Designar en la Jurisdicción 11321, Ministerio de Trabajo, Instituto de Previsión Social, en Planta Temporaria a Diego Ezequiel Silvestre, (DNI 31.114.465), desde la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2014, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430.

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 1.569**

La Plata, 30 de diciembre de 2014.
Expediente N° 22103-1727/12 Alc. 1

Aprobar la prórroga de la Contratación Directa N° 37/13 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros formalizada mediante el Convenio suscripto con la Cámara de Empresas de Control y Administración de Infracciones de Tránsito de la República Argentina.

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
DECRETO 1.570**

La Plata, 30 de diciembre de 2014.
Expediente N° 2305-2118/14

Adecuaciones Presupuesto 2014, Ley N° 14.552. Dirección General de Cultura y Educación.

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 1.571**

La Plata, 30 de diciembre de 2014.
Expediente N° 2100-22794/14

Aprobación de Contrato de Locación de Obra en la Secretaría General de la Gobernación.

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
DECRETO 1.572**

La Plata, 30 de diciembre de 2014.
Expediente N° 5300-66/14

Ubicar en el Agrupamiento Personal Profesional, Inicial Contador de María Soledad Caffese, en la Unidad Estructural Vocalía Municipalidades “A”, a partir de la fecha de notificación del presente.

DECRETO 1.573

La Plata, 30 de diciembre de 2014.
Expediente N° 2305-2143/14

Adecuación de Créditos Presupuesto General, Ejercicio 2014, Ley N° 14.552.

DECRETO 1.574

La Plata, 30 de diciembre de 2014.
Expediente N° 2305-2156/14

Adecuación Presupuesto General Ejercicio 2014, Ley N° 14.552 para el Ente Administrador Astillero Río Santiago.

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 1.523**

La Plata, 30 de diciembre de 2014.
Expediente N° 2166-3236/14

Modificar el artículo 1° del Decreto N° 458/10, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°. Dejar establecido que los funcionarios que tendrán a su cargo la rubricación del Registro de Leyes serán el Secretario Legal y Técnico o el Director de Registro Oficial, indistintamente".

DECRETO 1.091

La Plata, 10 de diciembre de 2014.
Expediente N° 2160-888/13

Aprobar el convenio suscripto entre la Provincia de Buenos Aires y el Arzobispado de La Plata, cuyo objeto es otorgar a la referida entidad la suma total de pesos ciento treinta y cinco mil (\$ 135.000) en concepto de subsidio destinado a solventar los gastos de organización de la "XV Exposición del Libro Católico en la ciudad de La Plata", realizada durante el día 28 de octubre al 10 de noviembre del año 2013, que como Anexo Único forma parte integrante del presente acto.

**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL
DECRETO 1.163**

La Plata, 17 de diciembre de 2014.
Expediente N° 21706-9737/14

Designación de diversos funcionarios en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Socioeconómicas.

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 1.219**

La Plata, 18 de diciembre de 2014.
Expediente N° 2145-10395/11

Trasladar a partir de la fecha de notificación a María Marta Díaz.

**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL
DECRETO 1.498**

La Plata, 30 de diciembre de 2014.
Expediente N° 21706-9839/14

Designación de diversos funcionarios en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Sociales.

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
DECRETO 1.575**

La Plata, 30 de diciembre de 2014.
Expediente N° 2430-5266/14

Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2014 – Ley N° 14.552, una transferencia de créditos, para el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires.

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 1.568**

La Plata, 30 de diciembre de 2014.
Expediente N° 2206-17404/13 Alc. 1

Aprobar la Licitación Pública N° 03/14, autorizada por Decreto N° 446/14 y encuadrada en las previsiones del artículo 25 de la Ley de Contabilidad (Decreto-Ley N° 7.764/71 y modificatorios), tendiente a contratar la prestación del servicio de limpieza integral y su mantenimiento complementario en oficinas dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros para el año 2014.

**DEPARTAMENTO DE SALUD
DECRETO 1.264**

La Plata, 22 de diciembre de 2014.
Expediente N° 2900-56404/12

Determinar que los agentes contenidos en la Ley N° 10.430 que prestan servicios en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, percibirán una bonificación remunerativa no bonificable equivalente al quince (15) por ciento de su sueldo básico.

**DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS
DECRETO 1.588**

La Plata, 30 de diciembre de 2014.
Expediente N° 22500-27530/14

Aprobar la Carta Acuerdo N° 2/14 al Convenio Marco de Colaboración Recíproca, suscripto entre el Ministerio de Asuntos Agrarios y la Fundación ArgenINTA, el 29 de noviembre de 2010, cuyo objeto es la ejecución de un plan de ayuda integral dirigido a productores agropecuarios de la Provincia de Buenos Aires, afectados por emergencia agropecuaria declarada por el temporal de viento y lluvia acaecido en el mes de diciembre de 2013.

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 1.587**

La Plata, 30 de diciembre de 2014.
Expediente N° 2208-3205/14

Designar en la Dirección Provincial del Registro de las Personas, en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, a Alejandro Luis Clavarino y otros.

**DEPARTAMENTO DE TRABAJO
DECRETO 1.520**

La Plata, 30 de diciembre de 2014.
Expediente N° 21500-1953/13

Decreto que asigna el nombre de "Intendente Municipal Hugo César Rodríguez" a la Subdelegación de Trabajo y Empleo Lobería del Ministerio de Trabajo.

DECRETO 1.521

La Plata, 30 de diciembre de 2014.
Expediente N° 2100-13533/12

Decreto que aprueba el modelo de las acciones (Nivel/es superior/es y Nivel/es inferior/es) de las Unidades Organizativas que correspondan responsables de la Prevención, Salud y Seguridad en el Trabajo de todas las jurisdicciones del Poder Ejecutivo.

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
DECRETO 1.590**

La Plata, 30 de diciembre de 2014.
Expediente N° 22700-28978/13

Ratificar, a partir de la notificación del presente, las designaciones de diversos agentes en la Planta Permanente de conformidad con los artículos 2°, 4° y 6° de la Ley N° 10.430 – Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96.

DECRETO 1.589

La Plata, 30 de diciembre de 2014.
Expediente N° 22700-28629/13

Ratificar, a partir de la notificación del presente, las designaciones de diversos agentes en la Planta Permanente de conformidad con los artículos 2°, 4° y 6° de la Ley N° 10.430 – Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96.

DECRETO 1.591

La Plata, 30 de diciembre de 2014.
Expediente N° 22700-38309/14

Ratificar, a partir de la notificación del presente, las designaciones de diversos agentes en la Planta Permanente de conformidad con los artículos 2°, 4° y 6° de la Ley N° 10.430 – Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96, que fueran dispuestos mediante Resolución Interna N° 455/14.

DECRETO 1.592

La Plata, 30 de diciembre de 2014.
Expediente N° 22700-30883/13

Ratificar, a partir de la notificación del presente, las designaciones de diversos agentes en la Planta Permanente de conformidad con los artículos 2°, 4° y 6° de la Ley N° 10.430 – Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96.

DECRETO 1.593

La Plata, 30 de diciembre de 2014.
Expediente N° 22700-28979/13

Ratificar, a partir de la notificación del presente, las designaciones de diversos agentes en la Planta Permanente de conformidad con los artículos 2°, 4° y 6° de la Ley N° 10.430 – Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96.

DECRETO 1.594

La Plata, 30 de diciembre de 2014.
Expediente N° 22700-31706/13

Ratificar, a partir de la notificación del presente, las designaciones de diversos agentes en Planta Permanente de conformidad con los artículos 2°, 4° y 6° de la Ley N° 10.430 – Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96, que fueran dispuestos mediante Resolución Interna N° 454/14.